JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim. RAD: 110013110013**2021**00**301** 00

Teniendo en cuenta que dieron cumplimiento al auto anterior y la demanda reúne los requisitos de los artículos 90, 422, 430 y ss. de la Ley 1564 de 2012, el Despacho,

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de única instancia en contra del señor **DEIBY CIFUENTES GALVIS** y a favor de la ejecutante **SONIA ROCIO MORENO QUINTERO**, representante legal del menor **DIEGO ALEJANDRO CIFUENTES MORENO y DANIEL CAMILO CIFUENTES MORENO,** quienes actúan a través de apoderada, por el valor de **$40’503.812.52** representados en las siguientes sumas de dinero:

1.1.- **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($1’222.000.00)** correspondiente a los saldos insolutos de las mesadas alimentarias de los meses de agosto $422.000, noviembre $400.000 y diciembre $400.000 de 2018 adeudadas.

1.2.- OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($8’800.308.00) correspondiente a las mesadas alimentarias de los meses de feb, may, jun, jul, oct y dic, cada una por $976.398.00, saldos insolutos de las mesadas de los meses de abr, ago., sep. y nov por $477.320.00 cada mes, saldo de enero por $455.320 y mar. por $577.320 de 2019 adeudadas.

1.3.- **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 80/100 M/CTE ($11’461.738.80)** correspondiente a las mesadas alimentarias de los meses de ene a sep y dic, cada una por $1’034.981.88, saldos insolutos de las mesadas de los meses de oct $525.960 y nov por $585.960, de 2020 adeudadas.

1.4.- **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 72/100 M/CTE ($3’835.818.72)** correspondiente al saldo insoluto del mes de enero por $622.200 y las mesadas alimentarias de los meses de feb, mar y abr cada una por $1’071.206.24 de 2021 adeudadas.

1.5.- **UN MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1’341.020.00) c**orrespondiente a las mudas de ropa del menor DIEGO ALEJANDRO de los meses de mayo y diciembre de 2018 c/u por 250.000, saldo de ropa de mayo por $15.000 y diciembre de 2019 por $264.750. y las mudas de mayo y dic de 2020 c/u por $280.635.

1.6.- **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1’590.770.00) c**orrespondiente a las mudas de ropa del menor DANIEL CAMILO de los meses de mayo y diciembre de 2018 c/u por 250.000, las mudas de ropa de mayo y diciembre de 2019 por $264.750 c/u. y las mudas de mayo y dic de 2020 c/u por $280.635 c/u.

1.7.- **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12’252.157.00)** correspondiente al 50% de los gastos de educación y salud de los años 2018, 2019 y 2020 y 2021, según relación de la pretensión 11 de la demanda.

2.- Por las cuotas alimentarias, mudas de ropa y gastos de educación y salud, que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación.

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE;** Al señor **DEIBY CIFUENTES GALVIS**, remitiendo al correo electrónico, aportado en el libelo demandatorio, copias del auto, inadmisorio, admisorio, demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá demostrar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha

notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes y los términos de traslado que empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá cancelar la deuda o proponer excepciones de mérito.

4.- Notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho de la presente demanda, para los fines propios de su cargo.

5.- **RECONOCER** a la Dra. ANGIE KATERINE RAMÍREZ GAMBA como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0118__ __

HOY: 22 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA